POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9, Fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal; en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 20, Fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal:

CONSIDERANDO

Que el crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad no tienen sentido como objetivos en sí mismos sino como medios para lograr un objetivo superior: el bienestar general de la población; el poder público debe servir en primer lugar al interés público, no a los intereses privados y la vigencia del estado de derecho debe ser complementada por una nueva ética social, no por la tolerancia implícita de la corrupción.

Que la corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad, socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana.

Que la corrupción afecta infinitamente más a los pobres porque desvía los fondos destinados al desarrollo, debilita la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión y las ayudas extranjeras. La corrupción es un factor clave del bajo rendimiento y un obstáculo muy importante para el alivio de la pobreza y el desarrollo.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata en el artículo 109, fracción III, que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que el Estado Mexicano al adoptar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, se compromete a promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción así como a promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, enmarca entre sus principios rectores el de Honradez y honestidad y señala que: *"La corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico"*, el mismo instrumento de planeación nacional indica que: *"...la corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares"*. Así como su estrategia 4. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad, establece que: ..."*la regeneración ética es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior*".

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, establece que: *"La corrupción se puede entender como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual"*.

Que en el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020, particularmente en la estrategia prioritaria 2.6 *"Impulsar la ética pública y prevenir la*

actuación bajo conflicto de intereses", se disponen acciones puntuales con la finalidad de fortalecer la nueva ética pública e identificar y gestionar los conflictos de intereses.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana vigente, define la austeridad republicana como la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente, establece las faltas administrativas graves y no graves en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas así como las sanciones correspondientes y en su artículo 7, establece que las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia así como las directrices que rigen el servicio público.

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal, dentro de su objeto establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas en cualquiera de sus niveles jerárquicos incluyendo al personal de base, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción y el Código de Conducta de la CONAFOR, que tiene como objetivo promocionar una cultura ética para las personas servidoras públicas que laboran en la Institución.

Acorde a las consideraciones anteriores y tomando en cuenta que la mejor forma de promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, así como asegurar el uso de los recursos humanos y materiales en beneficio de la población reside en el combate frontal a la corrupción y la impunidad, la CONAFOR emite el siguiente posicionamiento de:

CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

En esta institución, NO SE TOLERARÁN ACTOS DE CORRUPCIÓN, entendiendo a la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Para fortalecer el compromiso del presente Posicionamiento, se les exhorta a observar y aplicar los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 109, fracción III, que establece que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Asimismo, hago un llamado a no incurrir, propiciar o participar en actos de corrupción y ejercer los recursos públicos con honestidad y austeridad a todas las personas servidoras públicas que laboran en la institución de todos los niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base, personas contratadas por honorarios o bien, que realizan prácticas profesionales, servicio social u otras actividades dentro de la CONAFOR.

Cualquier acto de corrupción del que se tenga conocimiento deberá denunciarse ante las instancias correspondientes. Conscientes también de que la inobservancia de las leyes, reglamentos y demás

disposiciones jurídicas dará lugar a las sanciones administrativas o penales según corresponda, de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para ello, la CONAFOR cuenta con un Comité de Ética, encargado de difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta Institucional, privilegiando la prevención de actos de corrupción y conflictos de intereses, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público.

Asimismo, de manera paralela también cuenta con un Órgano Interno de Control, el cual es una Autoridad Administrativa derivada de la Secretaría de la Función Pública, su objetivo es promover la cultura de la transparencia en el gobierno, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y el desempeño eficiente de la Institución. Recibe quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas, se encarga de darles seguimiento y resolverlos.

En vista de lo expuesto, nosotros, como miembros de esta institución, reafirmamos nuestro firme compromiso de no tolerar ninguna forma de corrupción y de actuar con integridad para garantizar el cumplimiento total de este pronunciamiento así como promover los valores y principios del servicio público, fortalecer la confianza de la ciudadanía con el gobierno y contribuir al desarrollo sostenible. Es responsabilidad de todas y todos trabajar en conjunto para erradicar la corrupción y promover la integridad en todo momento.

Zapopan, Jalisco a 11 de julio de 2023

Luis Meneses Murillo
Director General